

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	NOVIEMBRE DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE HACIENDA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL COBRO COACTIVO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON EL OBJETIVO DE OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE RECAUDO Y MEJORAR LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (La importancia de identificar la necesidad puntual del porqué desarrollar una actividad, del porque la idoneidad, y si o no se requiere de una experiencia determinada para efectuar la contratación de la persona, sin incorporar la idoneidad y experiencia ya que se detalla en el capítulo 6).
- El alcalde se encuentra facultado para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de éste, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.
- El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, da cuenta de los principios de la función pública y conforme a ello, todas las actuaciones han de basarse en tales principios rectores, entre ellos, la eficacia y la eficiencia.
- De acuerdo con el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia, menciona que el marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario. La sostenibilidad fiscal debe orientar al Estado, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica.
- Que el artículo 308 de nuestra Constitución Política, autorizó a los Concejos Municipales para fijar por medio de Acuerdos, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos, así como la proporción en que los contribuyentes deben participar por los beneficios que los provean.
- Que la Ley 788 de 2002, en su artículo 59, estableció: "Procedimiento tributario territorial Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluido su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos", tributos que son administrados a través de la Secretaría de Hacienda de acuerdo con las facultades que a continuación se expondrán:
- El Decreto Municipal 40 de 2019 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA" en su artículo 44 establece las funciones de la Secretaría de Hacienda entre las cuales está la de dirigir las actividades de recaudo, administración, aseguramiento y registro de los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales, los fondos especiales y los recursos de capital y de crédito del Municipio, de conformidad con las disposiciones legales y ejercer control en la oportunidad, confiabilidad, utilidad, publicidad y divulgación de los informes producidos por el sistema contable de acuerdo con las reglamentaciones vigentes para el efecto, entre otras, a su vez, se encuentran al interior de la secretaría de hacienda la dirección de rentas, la dirección financiera y la dirección de tesorería, sin embargo, de acuerdo con lo certificado por la Dirección de Función Pública, no existe personal que alcance a abarcar todas las actividades concernientes al mejoramiento de recaudo y en el fortalecimiento de la gestión financiera, entre otras, pero, para el logro de estas actividades, se deben generar múltiples tareas en las cuales se requiere el apoyo a través de la presente contratación.
- Que a la Secretaría de Hacienda le corresponde como propósito principal "Dirigir, planear, organizar y

orientar en el diseño de políticas, planes y estrategias de hacienda pública y de la administración financiera que coadyuven al equilibrio económico, de racionalización del gasto público y la sostenibilidad de las finanzas del Municipio”

Algunas de las siguientes son funciones de la Secretaría de Hacienda: “1. Asesorar al alcalde en el diseño de políticas, planes y estrategias de hacienda pública y de administración financiera que coadyuven al equilibrio económico de racionalización del gasto público y la sostenibilidad de las finanzas del Municipio. 2. Diseñar e implementar políticas, estrategias, planes y programas de racionalización del gasto público y la sostenibilidad de las finanzas del Municipio. 3. Ejecutar, controlar y desarrollar la política fiscal del Municipio para asegurar la financiación de los programas y proyectos de inversión. 4. Establecer políticas de fortalecimiento fiscal, integridad y estabilidad del patrimonio público. 6. Dirigir y supervisar, en coordinación con la Secretaría de Planeación, la elaboración, ejecución y control del Plan Financiero, como instrumento de planeación y gestión financiera del sector público municipal. 7. Dirigir, en coordinación con la Secretaría de Planeación, la elaboración, presentación, aprobación y liquidación del presupuesto de Rentas y gastos e inversiones del Municipio. 8. Dirigir la Administración del sistema presupuestal del Municipio y de sus entidades descentralizadas (Excedentes Financieros) ...17. Ejercer control en la oportunidad, confiabilidad, utilidad, publicidad y divulgación de los informes producidos por el sistema contable de acuerdo con las reglamentaciones vigentes para el efecto... 22. Asesora y capacitar a las dependencias del Municipio, entidades municipales y demás autoridades en materia presupuestal, financiera y contable...”

El Acuerdo 107 de 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS, SE ADICIONA EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN DE SANCIONES PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” y sus modificaciones, establece en el artículo 10 que “(...)Para efectos del presente Estatuto se entenderá como Administración Tributaria Municipal la dependencia que por disposición normativa ejerza las funciones de administración, fiscalización, determinación, liquidación, discusión, cobro, recaudo, control y devolución de las rentas municipales, para este caso se refiere a la Secretaría de Hacienda Municipal, que ejerce estas labores para mejorar el recaudo, pero no cuenta con el personal suficiente para su realización.

Dentro del Plan de Desarrollo municipal de Chía “2024-2027”, se encuentra estipulado el programa denominado “Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial”, dentro del cual se planteó por parte de la Secretaría de Hacienda como objetivo: Fortalecer la gestión fiscal y financiera del municipio de Chía, con el fin de asegurar los recursos para la financiación de los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal y contribuir al bienestar y desarrollo sostenible de nuestra comunidad y garantizar el normal funcionamiento de la administración. asimismo, sus estrategias a desarrollar son: Campañas de Cultura tributaria, actividades pedagógicas de socialización y sensibilización del recaudo e Implementación de estrategia para fortalecer el proceso de fiscalización y cobro coactivo, y aumentar el recaudo. Atraves Personal con experiencia en gestión tributaria y fiscal, presupuestal, financiera, control de gasto y gestión.

Mediante la ejecución del presente proceso se pretende dar avance a la meta del plan de desarrollo y a unas de las estrategias de este, entre las cuales se dispuso la (...) “Implementación de estrategia para fortalecer el proceso de cobro coactivo, y aumentar el recaudo” “Fortalecer el grupo de talento humano de la Secretaria de Hacienda con el fin de optimizar los diferentes procesos que se desarrollan al interior de las Secretaria y sus Direcciones, por cuenta del apoyo en los procesos de cobro coactivo y recaudo de las rentas del municipio de Chía, mediante actividades que permitan apoyar al incremento del recaudo a través del envío de avisos persuasivos y el apoyo en procesos de cobro coactivo para aquellos contribuyentes que no efectuaron el pago de sus obligaciones, para la consecución de los objetivos del plan de desarrollo en amparo de la comunidad del municipio de Chía y procurando evitar la prescripción.

El personal encargado del cobro coactivo tiene a su cargo la gestión y resolución del 90% de las solicitudes relacionadas con el impuesto predial unificado y complementario. Entre estas se incluyen cambios de tarifa, exenciones, exclusiones, compensaciones, devoluciones, acuerdos de pago para impuestos, convenios por insolvencia de personas naturales no comerciantes, sistemas alternativos de pago por cuotas, corrección de información catastral y de facturación, suministro de información exógena, atención de acciones de tutela y aplicación de beneficios tributarios establecidos en el Acuerdo 234 de 2025, entre otros. Estas solicitudes no siempre derivan de la gestión de cartera morosa mediante procesos de cobro coactivo, pero sí de las rentas del municipio de Chía. Adicionalmente, se debe prestar atención presencial y telefónica a los contribuyentes. Para el año 2025, se asignó al personal un total de 2,352 procesos de cobro coactivo, distribuidos de la siguiente manera: Impuesto predial 1803, Industria y comercio: 165, Delineación: 11, FOES: 115, Banca Oportunidades: 25, SUR: 54, Sanciones Disciplinarias: 13, Costas: 20, Ley 232: 19, Contravenciones: 99, Comparendos ambientales: 25, Violencia Intrafamiliar: 3. Su trámite, respuesta y notificación son actividades que se deben ejecutar de manera relacionada con aquellas que sí corresponden con el propósito y esencia del grupo de cobro coactivo y que es el cobro forzado de las obligaciones tributarias y no tributarias, dinámica

que no permite canalizar todo el esfuerzo y capacidad operativa a la actividad de cobro coactivo.

Se requiere el apoyo en los procesos de cobro coactivo y recaudo de las rentas del municipio de Chía. Las actividades requeridas como el caso del envío masivo de avisos persuasivos personalizados, el soporte jurídico en los procedimientos de cobro coactivo para aquellos deudores que no han respondido a las notificaciones iniciales para que faciliten la recuperación de obligaciones pendientes y que generen impacto positivo en el incremento del recaudo neto, permitiendo al municipio disponer de mayores recursos para invertir en proyectos prioritarios de desarrollo social, infraestructura y bienestar comunitario.

La contratación propuesta tiene como objetivo apoyar a optimizar la transparencia y disponibilidad de recursos para financiar los proyectos y programas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal. Con esto, se avanza en la meta producto denominada **“REALIZAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE GESTION FISCAL Y FINANCIERA PARA FORTALECER EL RECAUDO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SOLIDEZ ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE CHIA”**. Este propósito se alcanza al ofrecer a los contribuyentes instrumentos eficaces que promuevan el cumplimiento puntual de sus responsabilidades tributarias, a través de iniciativas persuasivas y procedimientos administrativos orientados a garantizar el pago de los ingresos municipales. Así, se fomenta el desarrollo sostenible de Chía mediante la ejecución efectiva del Plan de Desarrollo.

Se ha evidenciado un crecimiento en el número de procesos de cobro coactivo en curso, los cuales deben ser atendidos de manera oportuna, por lo tanto, se requiere la continuidad del apoyo para sostener el ritmo de atención y resolución de expedientes, los cuales no han podido ser atendidos en su totalidad, por lo tanto, se hace imperioso el acompañamiento de la prestación de servicios profesionales, además de procurar la continuidad en la recuperación de cartera y la estabilidad de los ingresos institucionales derivados de estos procesos, debido a la necesidad de dar continuidad eficiente a los procedimientos de recaudo y gestión de cartera para el cumplimiento de las metas institucionales de recuperación de recursos públicos en beneficio de la comunidad.

Una vez revisada la base de datos del impuesto predial unificado y complementario con corte a septiembre de 2025, se puede observar que, a la fecha, incluyendo la vigencia actual, el predio cuenta con 17357 predios en mora, cuya deuda por concepto de impuesto asciende a la suma de ***CIENTO VEINTICUATRO MIL DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$124.012.424.864) M/CTE***. Monto que es significativo y requiere de manera prioritaria de una intervención administrativa y jurídica que propenda por su recaudo evitando entre otros efectos, la materialización de la figura de la prescripción de la acción de cobro.

El monto de la cartera con todos los conceptos (Impuestos, Intereses, CAR, Interés Car y otros cobros) asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$154.920.904.201) M/CTE**.

El recaudo logrado para el año 2025 por impuesto predial fue de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VIENTICINCO MIL QUINIENTOS VENTINUEVE PESOS (\$8.840.425.529) M/CTE**, gracias a la gestión del personal de planta y al apoyo de contratistas para esta vigencia, requiriendo de personal para la próxima vigencia, con el propósito de continuar con la gestión.

Se hace necesario la contratación de manera directa de personal que brinde el acompañamiento en la elaboración de los actos administrativos necesarios para el fortalecimiento del recaudo de las rentas del municipio de Chía dentro de los términos legales y acorde a las disposiciones normativas vigentes, de acuerdo con la asignación efectuada por el supervisor, apoyar la digitación de comunicaciones de cobro persuasivo, citaciones y notificaciones a contribuyentes de los impuestos municipales, apoyar la elaboración de informes que son requeridos por las entidades internas, externas y demás que se requieran por parte de la Secretaría de Hacienda concernientes al mejoramiento del recaudo, apoyar en la entrega de la información a la Secretaría de Hacienda de las actuaciones efectuadas y las actuaciones pendientes de cada asunto asignado, apoyar en el análisis de títulos ejecutivos, firmeza y ejecutoriedad del mismo, previo a la expedición de la resolución de medidas cautelares relacionadas con cobro coactivo, brindar acompañamiento en el análisis, proyección de respuestas a solicitudes respecto a las rentas del municipio de Chía, solicitudes de compensación, devolución, cambios de tarifa y exenciones, en ese sentido se requiere la contratación de un equipo de profesionales en derecho y de apoyo a la gestión que acompañe desde el inicio de las etapas del proceso de cobro coactivo dentro de los términos establecidos en la reglamentación municipal vigente de Chía, así como la normatividad nacional, más aun debido que el número de contribuyentes morosos por concepto de impuesto predial unificado y complementario, tasas y contribuciones, y demás rentas administradas por la Secretaría de Hacienda constituye una cifra en aumento que requiere la adopción y continuación de actividades inherentes al proceso que desarrolle y cumpla el objeto contractual.

Cabe manifestar que la solidez económica se logra no solo a través del incremento del recaudo, sino que también se propende por tal solidez debiendo atender solicitudes de cambios de tarifa, exenciones, compensaciones, entre otras solicitudes que permiten conocer entre otros aspectos, la realidad económica



GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
PÁGINA	4 de 9

del municipio de Chía, por lo tanto, se requiere el presente apoyo, para atender estas solicitudes.

Sumado a lo anterior, se requiere el apoyo en la proyección y trámite de liquidaciones oficiales y/o facturas título entre otras, para que posterior a ello, se logre dar inicio y tramite a los procesos de cobro coactivo a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Dirección de Función pública, certifica que no existe personal de planta suficiente en el municipio para realizar las actividades descritas, como parte del equipo de apoyo requerido, se tiene prevista la contratación de un equipo de trabajo que desarrolle y cumpla el objeto contractual, el cual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, y así dar cumplimiento a la normativa legal vigente, al plan de desarrollo municipal y dando la oportuna gestión que requiere la administración para cumplir en debida forma con su deber constitucional y legal.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:
El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
84101501	Asistencia financiera
93151510	Servicios recaudación de impuestos o tasas administrativas

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, el servicio requerido debe cumplir con las siguientes especificaciones:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar apoyo profesional en los procesos generados por la Secretaría de Hacienda, a través de la realización de actividades como apoyar la elaboración de los actos administrativos y actuaciones necesarias para el fortalecimiento del recaudo , apoyar la proyección de comunicaciones de cobro persuasivo, citaciones y notificaciones a contribuyentes de las rentas municipales, apoyar en la proyección de los actos administrativos de cobro coactivo tales como liquidaciones oficiales y/o facturas título entre otras, brindar acompañamiento en el análisis, proyección de respuestas a solicitudes respecto a las rentas del municipio de Chía, solicitudes de compensación, devolución, cambios de tarifa y exenciones. apoyar en el análisis de títulos ejecutivos, firmeza y ejecutoriedad del mismo, entre otras con el objetivo de procurar la optimización del recaudo de las rentas Municipales.

Debiendo guardar toda la confidencialidad de la información que le es brindada por la Secretaría de Hacienda, obrar de buena fe en las actuaciones propias del objeto del contrato, con lo cual se fortalecerán los procesos de gestión de cartera desarrollados por la Secretaría de Hacienda.

Las actividades deben ser desarrolladas en el municipio de Chía.

La administración a través del supervisor del contrato, brindará al contratista las herramientas necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

NO APLICA

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar la elaboración de los actos administrativos y actuaciones necesarias para el fortalecimiento del recaudo de las rentas del municipio de Chía dentro de los términos legales y acorde a las disposiciones

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	5 de 9

normativas vigentes, de acuerdo con la asignación efectuada por el supervisor, tales como liquidaciones oficiales y/o facturas título entre otras.

2. Apoyar la proyección de comunicaciones de cobro persuasivo, citaciones y notificaciones a contribuyentes de las rentas municipales, comunicaciones de embargo, desembargo, comunicaciones de diligencias de secuestro y remate.
3. Apoyar en la proyección de los actos administrativos de cobro coactivo, tales como mandamientos de pago, resoluciones que resuelven las excepciones, orden de seguir adelante la ejecución y liquidación de crédito dentro de los términos que indica la normatividad.
4. Apoyar en el análisis de títulos ejecutivos, firmeza y ejecutoriedad del mismo, previo a la expedición de la resolución de medidas cautelares relacionadas con cobro coactivo.
5. Brindar acompañamiento en el análisis, proyección de respuestas a solicitudes respecto a las rentas del municipio de Chía, solicitudes de compensación, devolución, cambios de tarifa y exenciones.
6. Brindar apoyo en el proceso de elaboración de informes que son requeridos por las entidades internas, externas y demás que se requieran por parte de la Secretaría de Hacienda.
7. Brindar el apoyo en actualizar la información con las actuaciones efectuadas las actuaciones pendientes de cada proceso en las bases de información que tiene dispuesta la Secretaría de Hacienda.
8. Brindar apoyo en la organización de los expedientes del acompañamiento realizado, con la finalidad de garantizar la disponibilidad, inmediatez y acceso a los mismos.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Secretaría de Hacienda – Municipio de Chía.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) mes, a partir del inicio de ejecución en Secop II. Sin exceder el 29 de diciembre del 2025.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional especializado de la Secretaría de Hacienda

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"*; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2022	133-2022	CONTRATACION DIRECTA	PAULA MARIANA ROJAS MERCHAN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN MATERIA TRIBUTARIA PARA FORTALECER EL RECAUDO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	\$ 37.521.000	11 MESES

2023	CO1.PCCNT R.4614034	CONTRATACIÓN DIRECTA	Diego Andrés García Cedeño	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO Y COORDINACIÓN EN EL MANEJO DE CARTERA, DEPURACIÓN DE INFORMACIÓN DE COBRO COACTIVO EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 47.937.029,00	301 días
2024	CO1.PCCNT R.6791302	CONTRATACIÓN DIRECTA	INGRID KATHERINE PEÑA GOMEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA AFIANZAR LA GESTIÓN DE RECAUDO Y LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	\$ 15.900.000,00	Tres (03) meses
2024	CO1.PCCNT R.6384215	CONTRATACIÓN DIRECTA	JOSE DAVID DOMÍNGUEZ ZAMUDIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE COBRO COACTIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL RECAUDO DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 49.563.600,00	206 días

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo *CUATRO (04)* contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia solicitadas, para cumplir con la ejecución de las actividades requeridas por la Secretaría de Hacienda

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **SIETE MILLONES VEINTICINCO ML PESOS M/CTE (\$7.025.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. El valor estimado del presupuesto oficial se determinó de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto que fija honorarios para la vigencia 2025.

Se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso de contratación, identificando el rubro presupuestal y la fuente de financiación.

Se deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto que fija honorarios para la vigencia 2025, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma **SIETE MILLONES VEINTICINCO ML PESOS M/CTE (\$7.025.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía pagará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: UN (1) pago mensual, igual, vencido y sucesivo por valor de **SIETE MILLONES VEINTICINCO ML PESOS M/CTE (\$7.025.000)**.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

